

Términos y Condiciones de la contratación de Oficinas Virtuales sin Depósito en Garantía

1. Para la exención del Depósito en Garantía se deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Firmar la “Autorización para Cargos Automáticos a Tarjeta de Crédito” y entregar la copia por ambos lados de la Tarjeta de Crédito en cuestión. (En caso que la Tarjeta de Crédito no sea de la persona que firma el contrato, deberá entregar también copia de su Identificación Oficial con Fotografía y Firma por ambos lados del Tarjetahabiente).
 - b. Firmar un pagaré con vencimiento inmediato por el monto que resulte de la multiplicación de la vigencia del contrato por la mensualidad contratada más IVA.
 - c. Entrega de la siguiente Documentación:
 - i. Persona Física: 2 Comprobantes de Domicilio menores a 3 meses e Identificación Oficial con Fotografía, ambos a nombre del Contratante.
 - ii. Persona Moral: 2 Comprobantes de Domicilio menores a 3 meses e Identificación Oficial con Fotografía, ambos a nombre del Representante Legal. Así como el Acta Constitutiva y Poderes que lo acrediten como Representante Legal.
 - iii. Formato de Identificación de Usuario firmado.
 - iv. Formato de Datos Generales del Cliente firmado, con todas las referencias Personales, Bancarias y Comerciales para ser verificadas por la Coordinación Administrativa.
2. Los cargos mensuales se harán entre el 1ro y 10mo día del mes. En caso de no ser autorizado por el Banco, se procederá a llamar al cliente quien tendrá 10 días hábiles para:
 - a. Realizar su pago con Deposito Referenciado a Punto Biz SC.
 - b. Liberar saldo de su Tarjeta de Crédito e indicar a Punto Biz SC que puede volver a generar el cargo (hasta en 3 ocasiones).

En el Supuesto que no se reciba el Depósito o no se pueda generar el cobro en ése lapso de tiempo, se procederá a la suspensión inmediata del todos los servicios contratados así como a la ejecución del Pagaré.

3. Para reclamaciones sobre algún cargo erróneo o no reconocido, el Contratante tendrá 10 días hábiles para informar por escrito a Punto Biz SC sobre el mismo y en caso de proceder la reclamación Punto Biz SC descontará dicha cantidad al próximo pago del Contratante.
4. En caso que el Contratante cancele, suspenda o cambie su número de Tarjeta de Crédito cualquiera sea la situación, deberá dar aviso por escrito a Punto Biz SC de manera inmediata y volver a firmar la “Autorización para Cargos Automáticos a Tarjeta de Crédito” con las mismas instrucciones descritas en la Cláusula 1 Inciso a. Del presente documento.
5. La “Autorización para Cargos Automáticos a Tarjeta de Crédito”, podrá ser cancelada siempre y cuando sea entregado a Punto Biz SC un escrito con 30 días de anticipación incluyendo un Depósito ala cuenta de Punto Biz SC por el promedio de 2 mensualidades, dicho monto fungirá como Depósito en Garantía.
6. De cualquier manera queda a discreción de la Gerencia General de Punto Biz SC la autorización para que una nueva contratación pueda llevarse a cabo sin dejar Depósito en Garantía, así como exigir al Contratante el cambio de esquema de pago a uno tradicional, obligándose el Contratante a entregar a Punto Biz SC el Depósito en Garantía correspondiente.